

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la *Ministerio* número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reimpresas que podrán adquirirse por un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'08.

Num. 7482

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella se ha dispuesto otra cosa. De entretanto habrá en plena vigencia el día en que termine la vigencia de la Ley en la Guadalupe.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (L. O. de 6 Abril de 1895).

SECCION DE LA GACETA

SECCION PROVINCIAL

PARTE OFICIAL

Núm. 3053

Gobierno Civil

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 al 10 de Diciembre)

Minas.—Por cuanto D. Guillermo
Llabrés Bibiloni ha presentado una so-
licitud de Registro de veinticinco perte-
nencias de mineral lignito con el título
de «Juanita» sitas en el paraje nom-
brado *Son Carchell* y otros del término
municipal de Sansellas haciendo la si-
guiente designación:

Punto de partida, la esquina S. O de
la casita de D. Antonio Ferragut Ra-
mis, punto indubitable y fijo. A partir
de él se medirán 100 metros al N. y se
colocará la 1.ª estaca; desde ésta al
N., 100 metros y se colocará la 2.ª;
desde ésta al E., 100 y se colocará la
3.ª; desde ésta al N., 100 y se colocará
la 4.ª; desde ésta al E., 400 y se colo-
cará la 5.ª; desde ésta al S., 200 y se
colocará la 6.ª; desde ésta al O., 200 y
se colocará la 7.ª; desde ésta al S., 100
y se colocará la 8.ª; desde ésta al O.,
100 y se colocará la 9.ª; desde ésta al
S., 100 y se colocará la 10.ª; desde ésta
al O., 100 y se colocará la 11.ª; desde

ésta al S., 100 y se colocará la 12.ª;
desde ésta al O., 200 y se colocará la
13.ª; desde ésta al S., 100 y se colocará
la 14.ª; desde ésta al O., 100 y se colo-
cará la 15.ª; desde ésta al N., 100 y se
colocará la 16.ª; desde ésta al O., 100
y se colocará la 17.ª; desde ésta al N.,
300 y se colocará la 18.ª; y a los 300
metros de ésta en dirección E., se ha-
llará la 1.ª estaca, quedando así cerra-
do el perímetro que comprende las
veinticinco pertenencias que se solicitan;
orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique
en este BOLETIN OFICIAL a fin de que,
en el término de sesenta días a contar
desde el siguiente al en que tenga lugar
su inserción, presenten los que se crean
con derecho a ello, las reclamaciones
que juzgue oportunas.

Palma 9 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 3017

Don Felipe Fuster de Puigdorfil, Conde
de Olocau, Alcalde Presidente del Ex-
celentísimo Ayuntamiento de esta Ca-
pital

Hago saber: Que por el Administrador
del impuesto sobre vinos, bebidas espiri-
tuosas y alcoholes, de esta capital y su

término, me ha sido presentada una
relación de contribuyentes deudores a
dicho impuesto, correspondiente al 4.º
trimestre del corriente año y cumpliendo
la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he
dictado la siguiente

Providencia: Vista la mencionada rela-
ción y transcurridos los plazos hábiles que
se señalaron a los contribuyentes según
edictos de cobranza que se insertaron en
el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y
periódicos de esta localidad, sin que
hayan satisfecho sus descubiertos, usan-
do de las facultades que me confiere la
Instrucción de 26 de Abril de 1900, que-
dan incursos en el recargo del 5 por 100
sobre sus respectivas patentes, en la inte-
ligencia que transcurrido el plazo de cinco
días a contar desde la publicación de la
presente, no satisficieran los morosos el
principal y recargos referidos, se decreta-
rá el segundo grado de apremio que con-
siste en el recargo del 15 por 100 con
embargo de bienes y enajenación de los
mismos en la forma que preceptua el
artículo 66 de la citada Instrucción.

Palma 3 de Diciembre 1914.—El Al-
calde, Conde de Olocau.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo
prevenido en el art. 7.º del Real decre-
to de 17 de Abril de 1899, relación con
el 4.º del de 2 de Febrero de 1880,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a
bien nombrar Vocal correspondiente
de la Sección primera de la Comisión
General de Codificación, por el territo-
rio de Baleares, en la vacante produci-
da por fallecimiento de D. Pedro Ripoll
y Palou, a D. Mariano Canals Perelló,
Abogado del Ilustre Colegio de Palma.

De Real orden lo digo a V. E. para su
conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-
drid, 4 Diciembre de 1914.

DATO.

Señor Presidente de la Comisión Gene-
ral de Codificación.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

Habiendo llegado a conocimiento de
este Ministerio que el número 12 de la
lista británica de contrabando de guerra
absoluta, inserta en la *Gaceta de Madrid*
de 12 de Noviembre último ha sido ob-
jeto de diversas interpretaciones, y ori-
ginado, por tanto dudas, se advierte que
el texto inglés es como sigue: *Hematite
iron ore ana hematite pig iron.*

En la misma *Gaceta*, el número 10 de
la lista de contrabando de guerra condi-
cional, dice *suifuro*, debiendo decir *asu-
fre*.

Lo que se hace público para conoci-
miento general y en adición al anuncio
de esta Sección inserto en la citada *Ga-
ceta*.

Madrid 7 de Diciembre de 1914.—El
Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 8 de Diciembre)

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Núm. 3076

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes
de Noviembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Mais	Gar- banzos	Arros	Aceite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De ce- bada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
Ibiza	82'00	24'50	23'00	22'50	0'45	0'53	1'70	0'40	2'50	1'75	2'25	2'25	0'14	0'14
Inca	40'00	28'00	"	26'00	0'85	0'45	1'20	0'15	1'50	1'80	1'60	1'60	0'20	0'14
Mahón	85'50	27'50	"	19'50	0'95	0'60	1'50	0'40	1'25	1'87	1'87	2'40	0'11	0'11
Manacor	85'00	26'00	"	23'00	0'60	0'60	1'10	0'10	0'90	2'05	2'00	2'10	0'10	0'09
Palma	87'00	24'50	"	27'87	1'02	0'43	1'22	0'25	1'35	2'27	1'87	2'05	0'11	0'12
Totales	179'50	180'25	23'00	118'87	3'37	2'61	6'72	1'30	7'50	9'74	9'59	10'40	0'66	0'60
Precio-medio general en la pro- vincia	85'90	26'05	23'00	23'77	0'67	0'52	1'84	0'26	1'50	1'94	1'92	2'08	0'18	0'12

TRIGO	Cebada	Precio máximo	Idem mínimo	Precio máximo	Idem mínimo	LOCALIDAD	
						QUINTAL MÉTRICO — Pesetas	
		40'00	32'00	40'00	32'00	Inca	
		28'00	24'25	28'00	24'25	Ibiza	
						Inca	
						Palma	

Palma 11 Diciembre 1914.—El Srío. del Gobierno, Francisco de Cevallos.—V.º B.º—El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría provincial para el corriente mes de Diciembre, formada con arreglo á las prescripciones del R. D. de 23 de Diciembre de 1902, y R. O. circular de 29 de Enero y R. D. de 27 de Agosto de 1903, y acordada por la Diputación provincial en sesión que celebró el día 9 de los corrientes.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Gastos de conservación y reparación de fincas pertenecientes á la Diputación.	1.000'00
Personal de la Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitectos y Establecimientos de Beneficencia.	7.403'54
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.200'00
Personal y material de Instrucción pública oficial y Escuela Normal Superior de Maestras	14.890'19
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	43.385'00
Individuos de las Clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel, efectos timbrados para los libros y demás documentos oficiales	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	2.166'00
Total pesetas.	71.828'06

Gastos de pago diferible

Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes.	500'00
Servicio de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.416'00
Total.	5.126'00

Palma 10 de Diciembre de 1914.—El Presidente, Ignacio Riquer.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Miguel Font.

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Formada la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este término municipal que han de regir durante el próximo año de 1915, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en esta Administración Depositaria por el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza 5 Diciembre 1914.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Octubre último.

Población.	829.831
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	596
Defunciones.	421
Matrimonios.	187
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	1'81
Mortalidad.	1'28
Nupcialidad.	0'57
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	809
Hembras.	287

Vivos.	Legítimos.	589
	Ilegítimos.	8
	Expósitos.	4
	Total.	596
Muertos.	Legítimos.	17
	Ilegítimos.	0
	Expósitos.	0
	Total.	17

Número de fallecidos

Varones.	200
Hembras.	221
Menores de 5 años.	70
De 5 y más años.	351
En hospitales y casas de salud.	20
En otros establecimientos benéficos.	4

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	6
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	1
Sarampión.	1
Coqueluche.	2
Difteria y Crup.	1
Gripe.	2
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis de los pulmones.	33
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	2
Cáncer y otros tumores malignos.	15
Meningitis simple.	7
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	46
Enfermedades orgánicas del corazón.	57
Bronquitis aguda.	9
Bronquitis crónica.	16
Neumonía.	12
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	16
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	20
Cirrosis del hígado.	3
Nefritis aguda y mal de Bright.	15
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	1
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	11
Senilidad.	32
Muertes violentas (excepto el suicidio).	6
Otras enfermedades.	86
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	14
Total.	421

Palma 2 de Diciembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Mes de Noviembre de 1914

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Inca

Inca.—Enfermedad viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 16, curados 16.

Lubi.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 27, invasiones en el mes de la fecha 90, curados 50, muertos ó sacrificados 14, quedan enfermos 53.

Partido de Menorca

Mercadal.—Enfermedad Carbunco bacteriano, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Partido de Palma

Palma.—Enfermedad Tuberculosis, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Palma 30 de Noviembre de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Octubre del año 1914.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas
Casa-Palacio de la Excm. Diputación provincial				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	4'50	3'25	14'62
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	4'50	2'25	10'12
Yeso.	Hectólitro	1'20	1'45	1'74
Id. blanco	"	"	"	2'00
Cemento del país	Quintal métrico	0'80	1'50	1'20
Baldosas exagonales pequeñas	Docena	1'84	0'50	0'67
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	0'667	0'60	0'40
Suma.				30'75
Casa de Misericordia				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	81'00	3'25	100'75
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	81'00	2'25	69'75
Yeso	Hectólitro	6'00	1'45	8'70
Cal viva.	Quintal métrico	1'60	1'72	2'75
Cemento del país	Idem	4'80	1'50	7'20
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	1'00	3'18	3'18
Losetas «marés de llivanya»	Metro cuadrado	7'80	0'80	6'24
Azulejos blancos, de Valencia.	Idem	2'40	3'90	9'36
Baldosas de cemento del país.	Idem	1'00	1'25	1'25
Id. de barro cocido, de 0'20	Idem	0'91	1'06	0'96
Id. id. de 0'25.	Idem	4'50	1'85	6'07
Cántaros	Uno	2'00	0'25	0'50
Cacharros	Idem	1'00	0'20	0'20
Suma.				216'91
Hospital				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	10'00	3'00	30'00
Peón id. aventajado	Idem	4'00	2'50	10'00
Id. id. de mano, de 1.ª	Idem	10'00	2'25	22'50
Yeso	Hectólitro	3'60	1'45	5'22
Cal viva.	Quintal métrico	3'20	1'72	5'50
Cemento del país	Idem	3'20	1'50	4'80
Id. Portland.	Idem	0'08	10'00	0'80
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	1'00	3'18	3'18
Piedra machacada.	Idem	1'00	2'75	2'75
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	0'96	3'90	3'74
Baldosas de cemento Portland blanco	Idem	4'50	2'50	11'25
Id. id. grises.	Idem	4'50	2'00	9'00
Suma.				108'74
Teatro Principal				
Oficial encargado	Jornal	15'00	4'50	67'50
Id. carpintero, de 1.ª	Idem	22'00	3'00	66'00
Id. id., de 2.ª	Idem	22'00	2'50	55'00
Suma.				188'50
Cárcel de la Audiencia				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	1'00	3'00	3'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	1'00	2'25	2'25
Yeso.	Hectólitro	0'80	1'45	1'16
Mortero de cal	Idem	0'80	1'00	0'80
Cemento del país.	Quintal métrico	0'80	1'50	1'20
Suma.				8'41
Total				558'31

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley provincial.

Palma 28 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Luis Alemañy.—El Secretario Miguel Font.

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido á esta Alcaldía Don José Forteza Fuster en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo en el sótano de una casa calle de Alejandro Rosselló n.º 9 destinado á la tricotación de almendras y demás servicios análogos, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Manacor 4 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan Servera.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo, formado para el ejercicio del año próximo 1915, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles comprendidos entre el catorce y el veinte y dos del actual ambos inclusive.

El siguiente día, después de transcurrido el mencionado plazo, la Junta repartidora se reunirá en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, á la hora de las nueve y fallará las reclamaciones escritas que relativamente al mencionado reparto se hayan presentado, y las verbales que se formulen en aquel acto.

Andraitx 8 Diciembre de 1914.—El Alcalde, B. Enseñat.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Juan, Secretario.

Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Mahón

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, uso de armas, uso de armas gratis y de galgos, expedidas por esta Delegación en el mes de Noviembre último.

Días	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE			
			Caza	Armas	Gratis	Galgos
2	Francisco E. Gimier	Villa-Carlos	95			
7	Juan Pons Carreras	Mahón	96			
9	Onofre Coll Gomila	Alayor	97			
11	Rafael Mascaró Guardia	Id.	98			
12	Antonio Cardona Pons	Id.	99			
12	Lorenzo Mercadal	Ciudadela	100			
12	Carlos Olivar Olives	Id.	101			
12	José Vidal Villalonga	Mahón	102			
12	Tomás Salort Salort	Alayor	103			
14	Lorenzo Villalonga Febrer	Id.	104			
14	Andrés Corauti Navero	Mahón	105			
16	Juan Biale Orfila	Id.	106			
16	José M. Sintas Sancho	Id.	107			
16	Alberto Seguí Carreras	Id.	108			
17	Juan Fostuny Casado	Alayor	109			
18	Lorenzo de Salort Martorell	Ciudadela	110			
18	Cosme Sans Olives	Id.	111			
19	Bartolomé Mascaró Pons	Alayor	112			
19	Marcos Villalonga Llambias	Id.	113			
20	Gabriel Saura	Id.	114			
20	José Petrus Rubio	Mahón	115			
20	Juan Coll Coll	Ferrerías	116			
20	Pedro Pons Mascaró	Mercadal	117			
20	Lorenzo Barber Pons	Ferrerías	118			
20	Miguel Pons Peris	Mercadal	119			
21	Miguel Pons Triay	Alayor	120			
23	Cristóbal Truyol Marqués	Mahón	121			
23	Francisco Anglada Verger	Alayor	122			
26	Mateo Parpal Orfila	Mahón	123			
26	Pedro Alejandro Sintés	Id.	124			
26	Juan Coll Sintés	Alayor	125			
27	Lorenzo Riudavets Guardia	Id.	126			
28	Pedro Fábregues Petrus	Id.	127			
30	Jaime Seguí Gomila	Mahón	128			
12	Manuel Salort Mendez Arango	Ciudadela				29
28	José Vidal Villalonga	Mahón				30

Mahón 1.º de Diciembre de 1914.—El Delegado, Antonio Gimenez.

Núm. 3024

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Terminados los repartimientos sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1915, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 5 Diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan Albertí.

Núm. 3025

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de este término municipal para el próximo año de 1915, estarán expuestos al público, á efectos de reclamación, en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Villafranca 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Saeó.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Antonio Oliver.

Núm. 3066

AYUNTAMIENTO DE BUÑOIA

Formado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el próximo año de 1915, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales podrán presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, ó bien formularse verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo expresado.

Buñoia 9 Diciembre de 1914.—El Al-

calde, Antonio Colom.—Pedro J. Mun-

taner, Secretario.

Núm. 3068

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento contratar por medio de subasta pública el servicio de recaudación de los derechos de matadero y los de plaza y ocupación de la vía pública de esta villa correspondientes al próximo año de mil novecientos quince, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público el mentado acuerdo para que durante el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñoia 9 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Colom.—El Secretario, Pedro J. Munaner.

Núm. 3067

AYUNTAMIENTO DE SANSELAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1915, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días contados desde la inserción del presente al B. O. de la provincia.

Sansellas 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Romis, Secretario.

Núm. 3069

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobadas las condiciones que obran en esta Secretaría con las cuales el Ayuntamiento á acordado contratar en pública subasta quinientos metros de piedra machacada para colocar en los caminos vecinales de este término y calles de esta

villa se anuncia al público por término de diez días á efectos de reclamaciones á contar del siguiente de la publicación en el B. O. de esta provincia.

Algaida 9 Diciembre 1914.—El Alcalde, Julián Cardell.—El Secretario, Rafael Martorell.

Núm. 3070

Acordado por este Ayuntamiento el proveer la plaza de Veterinario municipal que se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba con el sueldo de trescientas pesetas anuales se hace saber por medio de este anuncio que durante veinte días hábiles á contar desde el siguiente de aparecer en el B. O. de esta provincia pueden presentar los aspirantes sus solicitudes en esta Secretaría.

Algaida 9 Diciembre 1914.—El Alcalde, Julián Cardell.—El Secretario, Rafael Martorell.

Núm. 3071

Formados los repartimientos de la contribución de esta villa por riqueza rústica, pecuaria y urbana que deben regir durante el próximo año de 1915, se anuncia al público por medio del presente edicto que á efectos de reclamación permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Algaida 9 Diciembre 1914.—El Alcalde, Julián Cardell.—El Secretario, Rafael Martorell.

Núm. 2966

COMANDANCIA DE MARINA

DE MALLORCA

Relación nominal de los individuos de esta inscripción marítima que por cumplir 21 años de edad en el próximo de 1915 y estar sujetos al servicio activo de la Armada deben ser eliminados del alistamiento para el reemplazo del Ejército de tierra.

TROZO DE PALMA

Pedro Prats Ferrer, de Manuel y María.
Juan Tomás Roig, de Gaspar y Margarita.

Gabriel Ferrer Roselló, de Bartolomé y Antonia.

José Porcel Bosch, de José y Gabriela.
Alfonso Bonnia Segura, de Francisco y Josefa.

Meichor Lopez Flores, de Miguel é Isabel.

Bernabé Gallego Danús, de Bernabé y María.

Sébastien Pujol Porcel, de Miguel y Francisca.

Antonio Pujol Lull, de Antonio y Juana Ana.

Jaime Palmer Vidal, de Antonio é Isabel.

Pablo Berga Felani, de Juan Bautista y María.

Bartolomé Valls de Padrinas Seguí, de Jaime y Francisca.

Bartolomé Barga Vicens, de Gaspar y Juana.

Bartolomé Cerdá Ros, de Guillermo y Juana Ana.

Jaime Bosch Elías, de Miguel y Antonia.

Cayetano Rigo Carbolans, de Francisco y María.

Gerardo Martínez Aznar, de Ramón y María.

Miguel Canill Matas, de José y Catalina.

Gabriel Palmer Espases, de Antonio y Francisca.

Miguel Vidal Mari, de Miguel y Francisca.

Mateo Roselló Reus, de Miguel y Teresa.

Angel Villalonga Ramón, de Vicente y Margarita.

Miguel Mulet Vila, de Jaime y María.

Guillermo Escudero Covas, de Juan y Cecilia.

Jaime Planas Bonet, de Rafael y María.

José Terrasa Pou, de Bartolomé y Florentina.

Jaime Mayol Vicens, de Bartolomé y María.

Gabriel Noguera Obrador, de padres desconocidos.

Antonio Seguí Darder, de Bernardo y Mariana.

Francisco Sancho Zuferrí, de Jaime y Joaquina.

Mateo Picornell Torrilla, de Francisco y María.

Mannel Casasnovas Tocho, de Juan y Juana Ana.

Cosme Monserrat Pons, de Antonio y Antonia María.

José Sellarés Reinés, de José y Gerónima.

Rafael Peña Pascual, de José y Micaela.

Jaime Bosch Pastor, de Jaime y Mónica.

Andrés Covas Sastre, de Andrés y Francisca.

Cristóbal Salom Lladó de Andrés y Catalina.

Juan Vicens Ferrando, de Jaime é Inés.

Gaspar Covas Castell, de Gabriel y Antonia.

José Morey Matas, de Antonio y Francisca.

Francisco de Asís Roselló Sabater, de Francisco y María.

Miguel Oliver Santandreu, de Nicolás y Bárbara.

Augusto Bestard Oliver, de Bernardo y María Luisa.

José Pérez Sanz, de José y Josefa.

Gabriel Moranta Valent, de Antonio y Juana María.

Guillermo Marot Jover, de Guillermo y Gerónima.

José Roselló Terrasa, de Juan y Catalina.

Bernardo Compañy Salom, de Juan y Margarita.

Lorenzo Cruellas Vives, de Lorenzo y Rosa.

José Cazador Barceló, de Luis y Rosa.

Bernardo Arroyo Colomar, de Juan y Margarita.

Jaime Grau Valent, de Juan y Micaela.

Bernardo Albertí Palmer, de José y Juana.

Gabriel Pieras Pons, de Jaime y Catalina.

Juan Estradas Más, de Juan y Magdalena.

Miguel Amengual Vidal, de Simón y Francisca.

Jaime Suau Prats, de Juan y Jerónima.

Bernardo Torres Serra, de Antonio y Catalina.

Gabriel Alemany Valent, de Bartolomé y Margarita.

Francisco Bisbal Cirer, de Vicente y María Práxedes.

Antonio Calafat Covas, de Juan y Antonia.

Rogelio Fernandez Aguiló, de Rogelio é Isabel.

Juan Roca Lladó, de Juan é Isabel.

Salvador Vadell Roig, de Salvador y Catalina.

Ramón Calvo Sastre, de Ramón y Antonia.

TROZO DE ALCUDIA

Jaime Malondra Martí, de Miguel y Catalina.

Miguel Daniel Pomar, de Miguel y María.

José Cofiat Vicens, de Salvador y María.

Juan Borrás Seguí, de Juan y Catalina.

Martín Vicens Vives, de Damían y Antonia.

Antonio Ferrer Garcías, de Juan y María.

Gabriel Vadell Ramón, de Guillermo y Juana Ana.

Miguel Cerdá Rotger, de Pedro José y Angela.

Jorge Albí Caplionch, de Juan y María.

Juan Adzover Martí, de Arnaldo y María.

Antonio Riutord Bennasar, de Miguel y Margarita.

Mariano Serra Bagur, de Antonio y María.

Guillermo Cerdá Vives, de Miguel y Juana Ana.

Miguel Pascual Ferrer, de Bartolomé y Margarita.

Bernardo Marqués Morelló, de Antonio é Ignacia.

TROZO DE ANDRAITX

Jaime Simonet Covas, de Juan y Sebastiana.
 Bartolomé Pascual Porcel, de Bartolomé y Juana.
 Salvador Hernandez Castell, de Pedro y Margarita.
 Gabriel Roselló Mir, de Juan y Gerónima.
 Pedro Valent Enseñat, de Baltasar y Margarita.
 Antonio Calafell Masot, de Antonio y Magdalena.
 Gabriel Covas Bosch, de Jaime y Catalina.
 Julián Servera Alemañy, de Gabriel y Sebastiana.
 Juan Masot Juan, de Guillermo y Antonia.
 Andrés Alemañy Roca, de Pedro José y Ana.
 Guillermo Covas Covas, de Guillermo y Francisco.
 Miguel Alemañy Porcel, de Onofre y Magdalena.
 Juan Palacio Prats, de Miguel y Catalina.
 Bartolomé Coll Porcel, de Pedro Antonio y Antonia.
 Antonio Covas Jofre, de Bartolomé y Catalina.
 Bernardo Miguel Damián Alemañy Esteve, de Juan y Catalina.
 Antonio Raus Enseñat, de Matias y Catalina.
 Antonio José Andrés Roca Alemañy, de Andrés y Antonia.
 Ricardo Agustín Bellafont Celdrán, de Pascual y María Remedios.
 Bartolomé Enseñat Enseñat, de Gabriel y Francisca.
 Gabriel Alemañy Flexas, de Rafael y Margarita.
 Juan Vicens Juan, de Jaime y Margarita.
 Bernardo Pastor Valent, de Pedro José y Juana María.
 Luis Juan Porcel, de Gabriel y Catalina.
 Bernardo Calafell Covas, de Gabriel y Magdalena.
 Bartolomé Terrades Alemañy, de Mateo y Juana María.
 Arnaldo Palmer Palmer, de Antonio é Isabel.
 Juan Luque Terrades, de Emilio y Gerónima.
 Juan Palmer Terrasa, de Rafael y Juana María.
 Juan Ginard Coll, de Pedro Juan y Catalina.
 Gabriel Covas Alemañy, de Antonio y Magdalena.
 Jaime Flexas Pons, de Guillermo y Margarita.
 Miguel Flexas Flexas, de Jaime y Francisca.
 José Salva Bonet, de Gabriel y Margarita.
 José Alemañy Alemañy, de Ramón y Magdalena.
 Antonio Palmer Moll, de Antonio y Francisca.
 Juan Deluque Pujol, de Antonio y Margarita.
 Antonio Vich Salvá, de Rafael y Catalina.
 Gabriel Antonio Coll, de Teodoro y Ana.
 Gabriel Enseñat Enseñat, de Matias y Margarita.
 Onofre Frau Martorell, de Pedro Juan y Antonia.
 Jaime Perelló Ferragut, de Juan y Francisca.
 Juan Petit Colomar, de Antonio y Catalina.
 Rafael Barceló Oliver, de Rafael y Micaela.
 Mateo Bauzá Palmer, de Bartolomé y Catalina.
 Gabriel Enseñat Alemañy, de Sebastián y Margarita.
 Juan Bosch Palmer, de Juan y Leonor.
 Francisco Bonnin Bonnin, de Nicolás y Juana María.
 Vicente Pajol Flexas, de Juan y Magdalena.
 Palma 30 Noviembre 1914.—Francisco Enseñat.

Núm. 3019
 REQUISITORIAS

Sastre Martorell Jaime, hijo de Jaime y de Rosa, natural de Algaida, Ayuntamiento de Algaida, partido de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de estado soltero, profesion Jornalero, de veinte y dos años de edad, domiciliado ultimamente en Algaida, provincia de Baleares, procesado por haber faltado a la incorporación a fila; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ante el segundo teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Palma número sesenta y uno D. Antonio Mas Morell, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.
 Palma 5 Diciembre de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Antonio Más.

Núm. 3065

Pizá y C.ñillas (·) Ponsset Antonio, sin que consten los nombres de sus padres, domiciliado ultimamente en la casa de campo Can Ponsset, del lugar de la Indioteria del término municipal de esta ciudad de Palma; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de esta misma ciudad de Palma, para declarar y ofrecerle el procedimiento, en causa instruida sobre varias sustracciones de aves, y conejos.
 Palma de Mallorca a 4 de Diciembre de 1914.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 3072

Ribas Ribas Juan de can Purmañy, hijo de Vicente y de Esperanza, natural de San Rafael, (isla de Ibiza), Ayuntamiento de San Antonio, provincia de Baleares, de estado casado, profesion panadero, de 24 años de edad, estatura 1.654 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en la Ciudad de Ibiza, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza n.º 19 Don Gabriel Ferrer Verñy residente de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.
 Ibiza 3 de Diciembre de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Gabriel Ferrer.

Núm. 3073

Planells Bñi Juan de can Petró; hijo de Vicente y de Catalina, natural de San Rafael, (isla de Ibiza), Ayuntamiento de San Antonio, provincia de Baleares, de estado soltero, profesion labrador, de veinte y cuatro años de edad, de estatura 1.625 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en San Rafael de can Petró; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de Ibiza número diez y nueve Don Gabriel Ferrer Verñy residente en esta plaza bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.
 Ibiza 3 de Diciembre de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Gabriel Ferrer.

Núm. 2972

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1913

Don Juan Endole y Lecha, Agente ejecutivo de Contribuciones de Hacienda en la 2.ª Zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.
 Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra la deudora D.ª Coloma Torres Calafat de Validemosa por débitos de la contribucion y año expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia: No habiendo satisfecho la deudora D.ª Coloma Torres Calafat, sus débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los

inmuebles pertenecientes a la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Diciembre a las once en Palma calle de Vilanova n.º 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios en su caso y anunciase a público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la *Gaceta de Madrid* y por los medios acostumbrados en la localidad.
 Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan a continuación.
 Una casa situada en la villa de Validemosa calle de la Amargura n.º 40, que linda actualmente por la derecha entrando, con casa de Sebastián Terrasa Ripoll, izquierda corrales de Jaime Mercant Frau y María Mas Calafat, y fondo, corral de Miguel Morey Liadó, capitalizada en 250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
 3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, estar de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y
 6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

Lo que se hace publico en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la vigente Instrucción, por ser la deudora de paradero desconocido.
 Palma 28 Noviembre de 1914.—Juan Endols.

Núm. 3074

SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER

La Junta General de accionistas celebrada el día de ayer acordó la emisión de una nueva serie de acciones de a 100 pesetas cada una y reservar a cada accionista un número igual al de las que posea.

Los que desean adquirirlas se servirán dar aviso a la Dirección de esta Compañía hasta el 31 del corriente mes de 9 a 12 de la mañana los días laborables y verificar el pago durante la primera quincena del próximo mes de Enero.

Los que no hubiesen verificado el pago durante este plazo podrán efectuarlo asimismo hasta el 30 de Junio de 1915, pagando el 6 p/100 en concepto de demora siempre que hubiesen dado aviso de que se les reservaran sus correspondientes acciones durante el plazo que más arriba queda señalado para la suscripción.

Pasado este último plazo se entenderán renunciadas las acciones de la nueva emisión no solicitadas por los actuales tenedores pudiendo en este caso la Sociedad disponer de ellas libremente.

Sóller 7 de Diciembre de 1914.—Por la Sociedad El Gas.—El Director Gerente, J. J. Morell.

Núm. 2872

Depositaría de fondos municipales de Mercadal

CUENTA del segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	6369'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8044'46
Cargo.	14414'33
Data por pagos verificados en igual trimestre.	14396'18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	18'15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		572'85	5 2'85
Montes.			
Impuestos.		3183'75	3183'75
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		84'85	84'85
Resultas.	6369'87		6369'87
Recursos legales para cubrir el déficit.		4203'01	4203 01
Reintegros.			
Cargo pesetas.	6369'87	8044'46	14414'33
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.		4834'05	4834'05
Policia de Seguridad.		72'80	72'80
Policia urbana y rural.		1961'60	1961'60
Instrucción pública.		1923'96	1923'96
Beneficencia.		178'90	178'90
Obras públicas.		3482'78	3482'78
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		1538'84	1538'84
Obras de nueva construcción.			
Imprevistos.		403'25	403'25
Resultas.			
Data pesetas.		14396'18	14396'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Mercadal a 2 de Noviembre de 1914.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.